

+GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. SEGUNDA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

01.- Resolución N° **217** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **YOLANDA DEL CARMEN VELOSO TOLEDO**, Exp. N° **082SAC655659**, **RURAL**, comuna **TOMÉ**, lugar **LLOICURA**, predio **HIJUELA 1: SANTA TRINIDAD UNO E HIJUELA 2: SANTA TRINIDAD DOS**, Rol N° **617-37**, Superficie Total **32.65 Hás.**; **HIJUELA N° 1 DE 1.08 Hás. NORESTE:** Marco Cid Pérez en línea recta, separado por cerco. **SURESTE:** Nelly Cid Pérez en línea quebrada, separado por cerco. **SUROESTE:** Camino Vecinal que lo separa de Arturo Cid Pérez. **NOROESTE:** Arturo Cid Pérez en línea quebrada y Marco Cid Pérez en línea recta, separados por cerco. **HIJUELA N° 2 DE 31.57 Hás. NORESTE:** Gloria Alejandrina Quiero Veloso, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Gloria Alejandrina Quiero Veloso y de Yolanda del Carmen Veloso Toledo. **SURESTE:** Carlos Cariaga Jiménez en línea quebrada, separado por cerco. **SUROESTE:** José Godoy; Teresa Burboa Mella y Sucesión Lorena Oviedo Pérez todos en línea quebrada y Cristobalina Oviedo Cabezas en línea recta, separados por cerco. **NOROESTE:** Melania Roxana Oviedo Mella; Nelson Cid Pérez y Arturo Cid Pérez todos en línea quebrada, separados por cerco.

02.- Resolución N° **220** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CECILIO HERNÁN APABLAZA CAMPOS**, Exp. N° **082SAC654683**, **RURAL**, comuna **TOMÉ**, lugar **LA ADUANA CULENCO**, predio **5 MENTARIO**, Rol N° **614-23**, Superficie Total **4181.54 M2.**; **NORESTE:** Sergio Lorenzo Hermenegildo Ulloa Sepúlveda en línea quebrada de cuatro parcialidades de 30.35; 10.08; 28.19 y 10.37 metros, separado por cerco. **SURESTE:** Camino Vecinal en 1.67 y 65.98 metros que lo separa de Leyla Mariana Sandoval Espinoza. **SUROESTE:** Camino Vecinal en 29.41 metros que lo separa de Francisco Oviedo Araneda. **NOROESTE:** Sergio Lorenzo Hermenegildo Ulloa Sepúlveda en línea quebrada de cuatro parcialidades de 14.33; 16.71; 28.37 y 24.89 metros separado por cerco.

03.- Resolución N° **216** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **JOSÉ DANILO PLACENCIA BUSTOS**, Exp. N° **082SAC655432**, **RURAL**, comuna **TOMÉ**, lugar **EL ESPINO**, predio **EL CIPRÉS**, Rol N° **623-5**, Superficie Total **2078.30 M2.**; **HIJUELA N° 1. NORTE:** Camino Vecinal en 57.89 metros, que lo separa de Bosques Arauco S.A. **ESTE:** Hijaleta N° 2 de Nemorosa de Lourdes Vergara Bustos en línea quebrada de 26.32; 9.11; 7.14 y 28.69 metros, separado por cerco. **SUR:** Roberto Montero Donoso en 8.60 metros y Pascuala González Pereira en 46.80 metros, ambos separados por cerco. **OESTE:** Pascuala González Pereira en dos parcialidades de 35.48 y 24.61 metros, separado por cerco.

04.- Resolución N° **218** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **NOEMÍ FLOR AGUAYO CONCHA**, Exp. N° **082SAC654847**, **RURAL**, comuna **TOMÉ**, lugar **MENQUE**, dirección **PASAJE LA POZA N° 7**, Rol N° **416-51**, Superficie Total **2728.54 M2.**; **NORTE:** Gumercinda del Carmen Espinoza Palma en línea recta de 26.38 metros, separado por cerco. **ESTE:** Línea imaginaria a 5 metros de las aguas máximas del Río Pingueral en 62.26 metros. **SUR:** Forestal Mininco S.A. en línea recta de 90.84 metros, separado por cerco. **OESTE:** Pasaje La Poza en 154.78 metros que lo separa de la Forestal Mininco S.A.; **NOTA:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Pingueral.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE ARAUCO

05.- Resolución N° **213** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CÉSAR NIBALDO TILLERIA TILLERIA**, Exp. N° **083SAC652395**, **RURAL**, comuna **ARAUCO**, lugar **LOS LLANOS - LARAQUETE**, predio **NIBALDO**, Rol N° **151-120**, Superficie Total **302.62 M2.**, **HIJUELA N° 1.**; **NORESTE:** Pasaje Los Llanos en 19.84 metros. **SURESTE:** Pasaje Sin Nombre en 15.00 metros, que lo separa de Luis Gonzalo Placencia Torres. **SUROESTE:** Hijueta N° 2 de César Manuel Tillería Guzmán en 19.90 metros, separado por cerco. **NOROESTE:** Sucesión Raquel Pérez Álvarez en 15.47 metros, separado por cerco. **Cancélese parcialmente la inscripción de 1 vta. N° 2 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ARAUCO.**

06.- Resolución N° **212** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CÉSAR NIBALDO TILLERIA TILLERIA**, Exp. N° **083SAC652396**, **RURAL**, comuna **ARAUCO**, lugar **LOS LLANOS - LARAQUETE**, predio **DON CÉSAR UNO**, Rol N° **151-120**, Superficie Total **375.16 M2.**; **NORESTE:** Colegio Francys en 36.43 metros, separado por cerco. **SURESTE:** José Elías Aliaga Elmes en 10.10 metros e Iglesia Ejército Evangélico de Chile en 19.76 metros, ambos separados por cerco. **SUROESTE:** Iglesia Ejército Evangélico de Chile en 30.10 metros, separado por cerco y Pasaje Los Llanos en 6.11 metros. **NOROESTE:** César Nivaldo Tillería Tillería en 23.63 metros, separado por cerco. **Cancélese parcialmente la inscripción de 1 vta. N° 2 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ARAUCO.**

07.- Resolución N° **214** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CÉSAR MANUEL TILLERÍA GUZMÁN**, Exp. N° **083SAC652399**, **RURAL**, comuna **ARAUCO**, lugar **LOS LLANOS - LARAQUETE**, predio **CÉSAR MANUEL**, Rol N° **151-120**, Superficie Total **605.23 M2.**; **Hijuela N° 2. NORESTE:** Hijuela N° 1 de César Nibaldo Tillería Tillería en 19.90 metros, separado por cerco. **SURESTE:** Pasaje Sin Nombre en 30.27 metros, que lo separa de Luis Gonzalo Placencia Torres y de Gilma Tillería Tillería. **SUROESTE:** Escuela Básica Los Pinos F-736 en 20.02 metros, separado por cerco. **NOROESTE:** Sucesión Raquel Pérez Álvarez en 30.40 metros, separado por cerco. **Cancélese parcialmente la inscripción de 1 vta. N° 2 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ARAUCO.**

PROVINCIA DE BIOBÍO

COMUNA DE YUMBEL

08.- Resolución N° **215** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **MARGARITA DEL CARMEN REBOLLEDO FIGUEROA**, Exp. N° **084SAC654821**, **RURAL**, comuna **YUMBEL**, lugar **CERRO ALTO - TOMEKO**, predio **LAS TUNAS**, Rol N° **1243-10**, Superficie Total **8.45 Hás.**; **Lote "a" de 1.22 Hás. NORTE:** Sucesión Sanhueza Carrasco en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. **SUR:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. **OESTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad; **Lote "b" de 7.23 Hás. NORTE:** Sucesión Sanhueza Carrasco en línea recta, separado por cerco; Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad y Sucesión Sanhueza Carrasco en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Inmobiliaria Juana Luisa Castro Ramírez EIRL en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Gustavo Feliciano Vidal Figueroa en línea recta, separado por cerco. **OESTE:** Plácido Arévalo Matus en línea quebrada, separado por cerco. **NOTA:** Este inmueble se encuentra afecto por acceso a favor de Gustavo Feliciano Vidal Figueroa.

09.- Resolución N° **211** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **ALVARO IVÁN CANDIA MELO**, Exp. N° **084SAC655428**, **RURAL**, comuna **YUMBEL**, lugar **CHOIGUE ALTO**, predio **LOS ENCINOS**, Rol N° **1246-9**, Superficie Total **18.01 Hás.**; **HIJUELA N° 3. NORTE:** Hijuela N° 2 de Claudio Eugenio Candia Melo en línea recta, separado por cerco y Sucesión Candia Melo en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Sucesión Candia Melo en línea recta, separado por cerco. **SUROESTE:** Ángel Rodrigo Gutiérrez Gutiérrez en línea recta, separados por cerco.. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de la Sucesión Candia Melo. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 351 N° 298 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUMBEL.**

10.- Resolución N° **219** de fecha **19/03/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de julio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **BENITO DEL CARMEN PEREIRA SOTO**, Exp. N° **084SAC654710**, **RURAL**, comuna **YUMBEL**, lugar **EL PERAL-NINQUIHUE**, predio **EL CIPRÉS**, Rol N° **1234-25**, Superficie Total **2.71 Hás.**; **NORTE:** Mónica Sandra del Carmen Higuera Soto en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Aladino Lino Novoa Reyes en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Jimena Sepúlveda Flores, Cristian Flores Sepúlveda y René Humberto Torres Quezada, todos en línea quebrada separados por cerco. **OESTE:** Mónica Sandra del Carmen Higuera Soto en línea recta, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de René Humberto Torres Quezada.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

1.- Resolución N° E-4645 de fecha 28 de febrero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **14 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YENNY MARIOLI VIDAL LEVÍN, EXP. N° 195845**, rural, lugar **LOS ÁLAMOS**, predio **YENNY**, comuna de **LOS ÁLAMOS**, provincia de **ARAUCO**, Región del **BIOBÍO**, Rol Matriz **N°46-29**, **SUPERFICIE de 558,75mt2.**, y sus deslindes son: SITIO 20 **NORESTE:** Sitio 21 de Adolfo Danilo Reimán Fonseca en línea recta de 27,72 metros, separado por cerco. **SURESTE:** Avenida Ignacio Carrera Pinto en 20,55 metros. **SUROESTE:** Sitio 19 de Carolina Andrea Sáez Ferrer en línea recta de 27,34 metros, separado por cerco. **NOROESTE:** Forestal Arauco S.A en línea recta de 20,05 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 3590 n°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece **PARCIALMENTE** afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-4645 de fecha 28 de febrero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **14 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID ESTEBAN GARCÉS JARA, EXP. N° 195849**, rural, lugar **LOS ÁLAMOS**, predio **DAVID**, comuna de **LOS ÁLAMOS**, provincia de **ARAUCO**, Región del **BIOBÍO**, Rol Matriz **N°46-29**, **SUPERFICIE de 625,21 mt2.**, y sus deslindes son: SITIO 25 **NORESTE:** Katherine Salas en línea recta de 25,99 metros, separado por cerco. **SURESTE:** Avenida Ignacio Carrera Pinto en 23,13 metros. **SUROESTE:** Sitio 24 de Maickol Sebastián Andrés Hidalgo Lagos en línea recta de 26,78 metros, separado por cerco. **NOROESTE:** Forestal Arauco S.A en línea recta de 24,30 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 3590 n°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece **PARCIALMENTE** afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de JULIO de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGGOY ROMINA VIDAL NECUÑIR**, Exp **178945**; RURAL; lugar LOMA LARGA - PEMEREHUE, predio CABAÑA SAN JOAKIN, comuna de ARAUCO, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1.629,90 mt², Rol N° 168-13 y sus deslindes son: NORTE : Calle 1 en 40,56 metros, que lo separa de Daniela Andrea Olate Carrillo. ESTE: Jonathan Alejandro Sáez Rivas en línea quebrada de dos parcialidades de 24,88 y 16,38 metros, separado por cerco. SUR: Juan Bernardo Navarro Navarro en línea recta de 45,12 metros, separado por cerco. OESTE: Clara del Rosario Leal Quezada en línea recta de 42,24 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Foja 1 N°1 del año 2023, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-8548 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de JULIO de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA MARÍA YANCAMÁN MONTALBA**, Exp 178953; RURAL; lugar YANI, predio EL BOLSÓN, comuna de ARAUCO, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 3,15 ha., Rol N° 181-12 y sus deslindes son: NOROESTE: Francisco Javier Hermosilla Huenteo en línea recta e Hilda Elena Hermosilla Huenteo en línea quebrada, ambos separados por cerco. ESTE: Camino Público Ruta P-352 de Caleta Yani a dunas de Yani SUR: Ada Luz Aguilar Parra en línea quebrada, separado por cerco y Claudio Salas Escobar en línea recta, separado por cerco.

COMUNA DE CAÑETE

3.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NAYADET SOLANGE PÉREZ MALIQUEO**, EXP. N° 199079, RURAL, Lugar TRES SAUCES, CAYUCUPIL, predio MATEO, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°221-169, SUPERFICIE de 0,93 ha., y sus deslindes son: NORTE: Alexis Adrián Uribe Mariñañ, en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino vecinal que lo separa de Elianor Del Rosario Fernández Mejías y Segundo Gómez Ferreira. SUR: Virginia Verónica Urrutia Roa, en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Gabriel Chávez Chávez, en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 451. N°729 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-8561 de fecha 14 de ABRIL de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ANGÉLICA HOOPER SÁEZ**, EXP. N° 191010, RURAL, Lugar RUMENA, predio HIJUELA SALAS HOOPER, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 0,53 ha. y sus deslindes son: NORTE: Carlos Enrique Hooper Sáez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Punta Lava Pie hacia El Piure. SUR: Violeta Del Carmen Hooper Sáez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Juana Ana Benítez Gayoso en línea recta, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE CABRERO

Resolución N° E-8561 de fecha 14 de ABRIL de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ SERGIO BADILLA TIZNADO**, EXP. N° 195353, URBANO, Lugar Monte Águila, dirección CALLE LAS CAMELIAS N°13 ,Comuna de Cabrero, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 356,57 mt², y sus deslindes son: NORTE : Juan Vega Cares en línea recta de 11,78 metros. ESTE : Francisco Placido Vega Alfaro en línea recta de 29.21 metros SUR :Calle Las Camelias en 11,88 metros. OESTE : René Alejandro Nuñez Riquelme en 11.00 metros; Amador Espinoza.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° 8549 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de julio 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JESSICA ANDREA GODOY NAVARRETE**, EXP. N° **203855**, RURAL, Lugar LA PICARDIA, HARAS DEL LAJA, predio EL QUILLAY, Rol Matriz 1509-126, SUPERFICIE de 7.696,49 mt², y sus deslindes son: NORTE : John Cesar Godoy Navarrete en línea recta de 141,27 metros, separado por cerco ESTE : Camino vecinal en 56,87 metros, que lo separa de Forestal Mininco S.A. SUR : Sucesión Arsenio Godoy Burgos en línea quebrada de dos parcialidades de 66,39 y 76,33 metros, separado por cerco OESTE : Sucesión Navarrete Hidalgo en línea recta de 48,88 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3597 N° 1947 del año 2007 y TOTALMENTE inscripción de Fojas 11723 N° 7329 del año 2017, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

2.- Resolución N° 8549 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CAROLINA ANDREA SALINAS RIVERA**, EXP. N° **198224**, RURAL, Lugar HUAQUI, predio LA RINCONADA, Rol Matriz 1504-6, SUPERFICIE de 1.25 Ha., y sus deslindes son: NORESTE : Camino Vecinal y Mario González Cofré en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Mario González Cofré en línea recta, separado por cerco. SUROESTE : Egbert Sprenger en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE : Andrea Abelina Carrasco Ortega en línea recta, separado por cerco.

3.- Resolución N° 8549 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LORENA SOLEDAD ARAYA REDOLÉS**, EXP. N° **187737**, RURAL, Lugar CRUCE ALAMO HUACHO, predio EL GUINDO, Rol Matriz N°1505-26, SUPERFICIE de 4.922,93 m². y sus deslindes son: NORTE : Juan Carlos Ortiz González en línea quebrada de dos parcialidades de 43,37 y 45,37 metros y Elizabeth Carmen Ortiz Inostroza en línea recta de 17,50 metros, ambos separados por cerco. ESTE : Genaro Armando Castillo González en línea recta de 53,82 metros, separado por cerco. SUR : Genaro Armando Castillo González en línea recta de 104,42 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público de María Dolores a Puente Perales en 50,97 metros.

4.- Resolución N° N° 8571 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEJANDRO AGUSTÍN CID LARA**, EXP. N° **203863**, RURAL, Lugar CERRO COLORADO, predio EL CIPRÉS, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 0,9 ha, y sus deslindes son: NORESTE : Cecilia Jovina Cabezas Cid en línea recta de 155,01 metros, separado por cerco. SURESTE : Ireño Antonio Panes Cifuentes en línea recta de 49,90 metros, separado por cerco. SUROESTE : Bernardo Cid Panes en línea recta de 149,88 metros, separado por cerco. NOROESTE : Zulema del Rosario Panes Pulgar en línea recta de 67,71 metros, Separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Cecilia Jovina Cabezas Cid.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

5.- Resolución N° 8549 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUISA GRICELA BARRENECHEA BARRECHEA**, EXP. N° **194686**, RURAL, Lugar MAQUEUTO, predio SANTA ROSA, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 2,87 has, y sus deslindes son: Lote "a", superficie 1,19 ha., NORESTE : Sucesión Quevedo en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Camino Vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE : Sixto Reyes Reyes en línea recta, separado por cerco. NOROESTE : Sucesión Muñoz en línea recta y Sucesión Quevedo en línea quebrada, ambos separados por cerco. Lote "b", superficie 1,68 ha NORESTE : Sucesión Quevedo en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Nelson Oliva en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : Sixto Reyes Reyes en línea recta, separado por cerco. NOROESTE : Camino Vecinal que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TALCAHUANO

6.- Resolución N° N° 8571 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de julio DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUCILA DEL CARMEN OSSES CONTRERAS**, EXP. N° **199857**, URBANO, Lugar TALCAHUANO dirección CALLE RAQUELITA N° 396, CERRO ZAROR, Rol Matriz 1183-21, SUPERFICIE de 211,66 mt², y sus deslindes son: NORESTE : Maritza Alarcón Contreras en línea recta de 9,31 metros. SURESTE : Auditorio Contreras Fernández en línea recta de 23,66 metros. SUROESTE : Calle Raquelita en 6,20 y 3,29 metros. NOROESTE : Pasaje Santiago en 0,70 y 20,47 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 31 N° 40 del Registro de Propiedad de 1959 del CBR de TALCAHUANO, la que se ve afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARSENIO EDUARDO REYES SEPÚLVEDA**, Exp 198489; RURAL; LUGAR; COLICO BAJO; predio EL MEMBRILLO; Superficie 2,31 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORTE: Rubén Reyes Sepúlveda en línea recta, Arsenio Eduardo Reyes Sepúlveda en línea quebradas y Rubén Reyes Sepúlveda, en línea recta, todos separados por cerco. ESTE: Juan Carlos Condeza Neuber en línea quebrada, separada por cerco. SUR: Gustavo Silva Sáez, en línea quebrada separada por cerco. OESTE: Gustavo Silva Sáez, en línea quebrada, separada por cerco. NOTA: el acceso a este predio es por mera tolerancia de Rubén Reyes Sepúlveda.

2.- Resolución N° E-8315 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LEONOR DE LAS MERCEDES ESPINOZA RUMINOT**, Exp 199141; RURAL; LUGAR; COLICO BAJO; predio SAUCE 2; Superficie 3.994,05 mt2., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORTE : Camino Vecinal en 28,71 metros que lo separa de Rosalía Cárdenas Luengo. ESTE: Rosalía Cárdenas Luengo en línea quebrada de dos parcialidades de 34,45 y 52,10 metros, separado por cerco. SUR: Segundo Henríquez Guzmán en línea recta de 54,27 metros, separado por cerco. OESTE: Susana de Las Mercedes Retamal Espinoza; Víctor Manuel Retamal Espinoza Y Luis Alejandro Retamal Espinoza en línea quebrada de tres parcialidades de 39,77; 32,66 y 22,35 metros, separado por cerco.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE SANTA LOS ALAMOS

3.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MATILDE CARIPÁN ROCA**, EXP. N° 192667, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 300, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 262,23 mt2., y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Calle Luis Sáez Mora En 10,39 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 2,63 y 20,84 metros. SUR: Sitio 2 de Nayaret Marlene Maureira Vergara en línea recta de 11,33 metros. OESTE: Organización Social Cristiana Maranata en línea recta de 23,06 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NAYARET MARLENE MAUREIRA VERGARA**, EXP. N°192685, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 304, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 248,53 mt²., y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE: Sitio 1 de Matilde Caripán Roca en línea recta de 11,33 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 13,25 y 8,33 metros. SUR: Sitio 3 de Saray Elizabeth Muñoz Nain en línea recta de 11,77 metros. OESTE: Oscar Romero Sáez en línea recta de 11,56 metros y Viviana Hernández Cid en línea recta de 9,26 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SARAY ELIZABETH MUÑOZ NAIN**, EXP. N° 192673, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 308, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 248,63 mt²., y sus deslindes son: SITIO 3 NORTE: Sitio 2 de Nayaret Marlene Maureira Vergara en línea recta de 11,77 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 21,41 metros. SUR: Sitio 4 de Yeny Damoris Olavarría Riquelme en línea recta de 11,06 metros. OESTE: Blanca Muñoz Freire en línea recta de 4,30 metros y Homexperto Spa en línea quebrada de dos parcialidades de 13,74 y 3,97 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YENYT DAMORIS OLAVARRÍA RIQUELME**, EXP. N° 192679, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 312, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 256,59 mt²., y sus deslindes son: SITIO 4 NORTE: Sitio 3 de Saray Elizabeth Muñoz Nain en línea recta de 11,06 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 22,53 metros. SUR: Sitio 5 de Bárbara del Carmen Garrido Soto en línea recta de 11,34 metros. OESTE: Onofre Díaz Araneda en línea recta de 10,02 metros y Blanca Muñoz Freire en línea recta de 12,89 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR VICENTE CUEVAS ORELLANA**, EXP. N° 192681, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 320, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 177,28 mt²., y sus deslindes son: SITIO 6 NORTE: Daniel Vega Hidalgo en línea recta de 10,82 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 15,58 metros. SUR: Sitio 7 de Leontina del Carmen Ancaleo Torres en línea recta de 11,79 metros. OESTE: Estonia Sánchez Araneda en línea recta de 2,50 metros y Sucesión Gina Rodríguez en 13,32 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIZABETH GONZÁLEZ RIVAS**, EXP. N° 192669, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 336, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 99,57 mt²., y sus deslindes son: SITIO 10 NORTE: Sitio 9 de Héctor Belarmino González Rivas en línea quebrada de dos parcialidades de 12,87 y 0,88 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 7,05 metros. SUR: Calle Pedro Riquelme en 0,62 metros y Sitio 11 de Blanca del Carmen de La Vega de La Vega en línea recta de 13,01 metros. OESTE: Sucesión Custodio González Molina en línea recta de 7,57 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LEONTINA DEL CARMEN ANCALEO TORRES**, EXP. N° 192676, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 324, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 126,12 mt²., y sus deslindes son: SITIO 7 NORTE: Estonia Sánchez Araneda en línea recta de 0,25 metros y Sitio 6 de Víctor Vicente Cuevas Orellana en línea recta de 11,79 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 3,08 y 7,04 metros. SUR: Sitio 8 de Nieves del Carmen Sierra Peña en línea recta de 13,27 metros. OESTE: Estonia Sánchez Araneda en línea quebrada de dos parcialidades de 6,06 y 3,67 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR BELARMINO GONZÁLEZ RIVAS**, EXP. N° 192688, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 332, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 146,18 mt²., y sus deslindes son: SITIO 9 NORTE: Sitio 8 de Nieves del Carmen Sierra Peña en línea recta de 13,73 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 10,94 metros. SUR: Sitio 10 de Elizabeth González Rivas en línea quebrada de dos parcialidades de 0,88 y 12,87 metros. OESTE: Sucesión Custodio González Molina en línea recta de 10,28 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NIEVES DEL CARMEN SIERRA PEÑA**, EXP. N° 192678, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 328, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 125,12 mt²., y sus deslindes son: SITIO 8 NORTE: Sitio 7 de Leontina del Carmen Ancaleo Torres en línea recta de 13,27 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 9,00 metros. SUR: Sitio 9 de Héctor Belarmino González Rivas en línea recta de 13,73 metros. OESTE: Sucesión Custodio González Molina en línea recta de 4,49 metros y Estonia Sánchez Araneda en línea recta de 5,03 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE TOME

1.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de ABRIL de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 de julio de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ESTELA ANDREA COLOMA MOREIRA**, EXP. N° 157082, Lugar SAN FRANCISCO, predio LA PARCELITA, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°625-15, SUPERFICIE de 1,85 ha., y sus deslindes son: NORTE: Forestal Celco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hortensia Baquedano Herrera, Camino Vecinal y Ximena Margarita Baquedano Pineda. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Ximena Margarita Baquedano Pineda; Benedicto Alejandro Contreras Baquedano y Forestal Celco S.A. OESTE: Línea a cinco metros de las aguas máximas del Estero Bellavista. NOTA 1: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Bellavista. NOTA 2: Además, queda afecto por acceso en beneficio de Forestal Celco S.A.

2.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de ABRIL de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BLANCA DEL CARMEN DE LA VEGA DE LA VEGA**, EXP. N° 192672, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 340, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 297,32 mt²., y sus deslindes son: SITIO 11 NORTE: Sitio 10 de Elizabeth González Rivas en línea quebrada de dos parcialidades de 13,01 y 0,62 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 9,88 y 12,75 metros. SUR: Calle Pedro de Valdivia en 12,92 metros. OESTE: Pacifico Cable SpA en línea recta de 10,37 metros y Sucesión Custodio González Molina en 12,84 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TALCAHUANO

1.- Resolución E-12734 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de julio de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ARMANDO ORELLANA BUSTOS**, EXP. N° **52437**, URBANO, Lugar TALCAHUANO, dirección CALLE LOURDES N° 239 CASA 1, POBLACIÓN SANTA LEONOR, Rol Matriz 3626-20, SUPERFICIE de 158,07 mt², y sus deslindes son: NORTE: Juan Carlos Cisterna Vergara en línea recta de 10,02 metros. ESTE: Sucesión Araya Moraga en línea recta de 15,79 metros. SUR: Calle Lourdes en 10,04 metros. OESTE: Paola Andrea Orellana Burgos en línea recta de 15,73 metros. Cancélese inscripción de dominio de fojas 1159 N° 1163 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

2.- Resolución N° 8549 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de julio DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, EXP. N° **179828**, URBANO, Lugar HUALQUI dirección CALLE O´HIGGINS N°68, Rol Matriz 1137-1, SUPERFICIE de 987,43 mt², y sus deslindes son: NORESTE : Carlos Alfonso Sandoval Martínez en línea recta de 10,20 metros. SURESTE : Fernando Riquelme Novoa en línea quebrada de ocho parcialidades de 2,50; 4,45; 5,25; 4,70; 4,22; 1,87; 25,88 y 15,71 metros. SUROESTE : Calle O´Higgins en 20,93 metros. NOROESTE : René Leal Figueroa en línea quebrada de dos parcialidades de 41,05 y 32,54 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 1673 N° 885 del Registro de Propiedad de 2006 del CBR de Chiguayante, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE TUCAPEL

1.- Resolución N^º E-8546 de fecha 14 de ABRIL de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de OLIVIA DEL ROSARIO LÓPEZ SILVA, EXP. N^º 180187, RURAL, Lugar CALLE LOS CASTAÑOS N^º 800 - TUCAPEL, predio SANTA OLGA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N^º 91-8, SUPERFICIE de 627,80 m²., y sus deslindes son: SITIO N^º1 NORTE: Sucesión Humberto Pulgar en 16,12 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Interior en 3,27 metros y Gerardo Daniel López Silva en 36,78 metros, separado por cerco. SUR: Teresa de Jesús Vejar Rivera en 17,01 metros, separado por cerco. OESTE: Rosendo Antonio Seguel Morales en 22,24 metros y Misión Evangélica Iglesias Cristianas en 17,81 metros, ambos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de fojas 13, N^º 11 del año 2020 y de fojas 1.274, N^º1.187 del año 2020, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ven afectadas por el saneamiento. TUCAPEL.

2.- Resolución N^º E-8561 de fecha 14 de ABRIL de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de FLUDENCIO DEL ROSARIO RUBILAR SANHUEZA, EXP. N^º 163716, RURAL, Lugar CAMINO A MONTE VERDE, SANTA JUANA, predio DON DEMETRIO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N^º 00-00, SUPERFICIE de 2,46 Hás. y sus deslindes son: NORESTE: José David Figueroa Arroyo y David Jara Soto en línea quebrada, ambos separados por cerco. SURESTE: Camino Vecinal que lo separa de la Sucesión Salazar Jofre. SUROESTE: Forestal Trupán S.A. en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Claudio Alfredo Peña Fernández, separado por cerco.

COMUNA DE YUMBEL

3.- Resolución N^º E-8561 de fecha 14 DE ABRIL DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL OBRAS DE RÍO CLARO, EXP. N^º 178251, RURAL, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL OBRAS DE RIO CLARO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N^º 00-00, SUPERFICIE de 382,18 m². y sus deslindes son: NORTE: Ricardo Esteban Caballero Sánchez en línea quebrada de dos parcialidades de 12,00 y 19,40 metros, separado por cerco. ESTE: Rio Claro en una extensión

de 10,81 metros. SUR: José Antonio Bobadilla Esparza en línea quebrada de tres parcialidades de 21,08; 13,96 y 2,79 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Yumbel a Cambrales en 5,93 y 4,89 metros. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Claro.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE YUMBEL

1. Resolución N° 8546 de fecha 14 DE ABRIL DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN CARLOS YÁÑEZ BURGOS**, EXP. N° 117139, URBANO, Lugar YUMBEL ESTACION, dirección CALLE JOSE TOULET N° 895, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 225-9, SUPERFICIE de 4.025,89 mt². y sus deslindes son: NORTE: Pasaje 925 en línea quebrada de 22,84 y 115,35 metros. SURESTE: Hugo Gutiérrez Carrasco en línea quebrada de 104,26 y 17,92 metros y Calle José Toulet en 0,70 metros. SUROESTE: Calle José Toulet en 63,78 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° N° 8571 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de JULIO de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARMANDO ANTONIO ACEITÓN GARRIDO**, EXP. N° **160124**, RURAL, Lugar TOLPÁN, predio EL SAUCE, Rol Matriz 1547-116, SUPERFICIE de 0,77 has., y sus deslindes son: NORTE : Canal Cantarrana que lo separa de Camino de Acceso y de Guillermina Aceitón Garrido. ESTE : Miguel Alejandro Aceitón Altamirano en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Canal sin Nombre que lo separa de Carlos Gustavo Eberhardt Fellay. OESTE : Marcos Rebolledo Bidegain en línea recta, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatoria de Fojas 3644 N° 2019 del año 2006 y inscripción de Fojas 6170 N° 5562 del año 2021, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

2.- Resolución N° 8571 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de JULIO de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAMÓN JUAN ACEITÓN GARRIDO**, EXP. N° **160138**, RURAL, Lugar TOLPÁN, predio EL PERAL, Rol Matriz 1547-116, SUPERFICIE de 3.401,38 M2., y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : José Santos Aceitón Garrido en 103,28 metros, separado por cerco. ESTE : Miguel Alejandro Aceitón Altamirano en 30,68 metros, separado por cerco. SUR : Sitio 2 de Guillermina Aceitón Garrido en 104,84 metros, separado por cerco. OESTE : Camino de Acceso en 34,74 metros que lo separa de Marcos Rebolledo Bidegain. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatoria de Fojas 3644 N° 2019 del año 2006 y inscripción de Fojas 6170 N° 5562 del año 2021, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-8548 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de JULIO de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR RUBÉN MELI MONTALBA**, Exp 176729; RURAL; lugar LENCO, predio SANTA ELENA, comuna de ARAUCO, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,50 ha., Rol N° 000-000 y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Meli Montalba en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Meli Montalba en línea recta y Camino Público de Virihue a El Lingue. SUR: Moises Medina Ibarra en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Quebrada Sin Nombre que lo separa de Sucesión Carrillo Barra. Cancélese inscripciones de Fojas 1262 N°383 del año 2017 e inscripción de Fojas 10 N°9 del año 2018, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco., las que aparecen TOTALMENTE afectadas por el saneamiento.

COMUNA DE LOS ALAMOS

2.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE JULIO 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA LUISA CEA JARA** Exp 163955; URBANO; LUGAR LOS ALAMOS, CAMINO PATA DE VACA N° 36; Superficie 2.718,03 m2., Rol N°501-9 y 202-81; y sus deslindes son: NORESTE: Marco Antonio Espinoza Sáez en línea quebrada de cinco parcialidades de 13,74 metros; 2,99 metros; 14,23 metros; 16,02 metros y 8,66 metros. SURESTE: Camino Pata de Vaca (Ruta P-460) en 56,88 metros. SUROESTE: María José Reyes Canales en línea quebrada de tres parcialidades de 28,68 metros; 8,97 metros y 10,18 metros. NOROESTE: Juan Redumir Sepúlveda Fica en línea quebrada de diez parcialidades de 7,14 metros; 5,94 metros; 6,56 metros; 3,33 metros; 5,08 metros; 5,02 metros; 6,30 metros; 6,34

metros; 5,92 metros y 7,00 metros. Cancélese la inscripción a fojas 225 N°229 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual se ve afectada parcialmente por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE JULIO 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO CARIPÁN LOBOS**, Exp 185234; URBANO; LUGAR LOS ALAMOS, dirección CALLE LIBERTAD N°189., Rol N°69-8; y sus deslindes son: NORTE: Berta López Salgado en línea recta de 9,70 metros. ESTE: Berta López Salgado en línea recta de 6,00 metros. SUR: Calle Libertad en 9,70 metros. OESTE: Benito Neira Salgado en línea recta de 6,00 metros. Cancélese la inscripción a fojas 854 N°659 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual se ve afectada parcialmente por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN **COMUNA DE SANTA JUANA**

4.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ANGEL ANDRÉS PÉREZ SILVA**, Exp 160525; RURAL; LUGAR;TORRE DORADA; predio FUNDO EQUINPOWERS; Superficie 0,51 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son: NORESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Jacqueline Flores Contreras y de Jonathan Pérez Silva. SURESTE: Mónica Isabel Contreras Proboste, separado por cerco. SUROESTE: Elvira Rosa Cerda Muñoz, en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal, que lo separa de María Violeta Paredes Arriagada.

COMUNA DE TOMÉ

5.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 de julio DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ANGÉLICA CASTRO PARRA**, EXP. N° 123921, Lugar VEGAS DE COCHOLGÜE, dirección AVENIDA ESTADIO N° 3289, POBLACIÓN QUINTAS DE COCHOLGÜE, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz 408-147, SUPERFICIE de 513,79 m2., y sus deslindes son: NORTE: Enrique Ascencio Castillo y Nancy Miranda Lavín en 46,37 metros. ESTE: Avenida Estadio en 13,74 metros. SUR: Avenida Estadio en 0,58 metros y Escuela Cocholgüe Alto en 40,16 metros. OESTE: Varios Propietarios en 11,64 metros.

6.- Resolución N° E-8548 de fecha 14 de ABRIL de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 de julio DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO ENRIQUE BUSTOS RODRÍGUEZ**, EXP. N° 148345, Lugar POBLACIÓN LOS ESTEROS - FRUTILLARES, dirección PASAJE LA ROCA N° 160, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°414-81 y 414-63, SUPERFICIE de 374,55 mt²., y sus deslindes son: NORESTE: Pasaje Sin Nombre en 6,29 metros y 5,31 metros. SURESTE: Sebastián José Caro Carvajal en 16,48 metros y Cecilia Muñoz Toro en 6,32 metros. SUROESTE: Erwin Danilo Jara Álvarez en 24,30 metros. NOROESTE: Pasaje La Roca en 18,70 metros.